



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

IMPUESTO DE SELLOS **AIY**

EL PRESENTE INSTRUMENTO SI CONSIDERARA VALIDADO SIEMPRE QUE SE PRESENTE ACOMPAÑADO POR EL SEÑOR ACOMPAÑADO EL SEÑOR JULIO RAUL RAMPA DIVISION SELLOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REVENIRAS INSTRUMENTO DE CANCELACION RESPECTIVO

SEGUN DISEÑO RELEVANTADO EN FECHA 20190214533 18 FEB 2019

COMISION N° "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALDO A INGRESAR 418,56

FIRMA RECEPTOR

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

—Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Armando Enrique PEREZ DE NUCCI, argentino, mayor de edad, DNI.nº 20.219.731, CUIT Nº 20-20219731-1, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

VALOR POR HOJA \$2.00

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0046 2019, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "ETICA Y DEONTOLOGIA" correspondiente a 1º año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2018, en la ciudad de Bella Vista. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria. -----
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado. -----
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales. ----
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas. -----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería. -----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de noviembre de 2018. -----

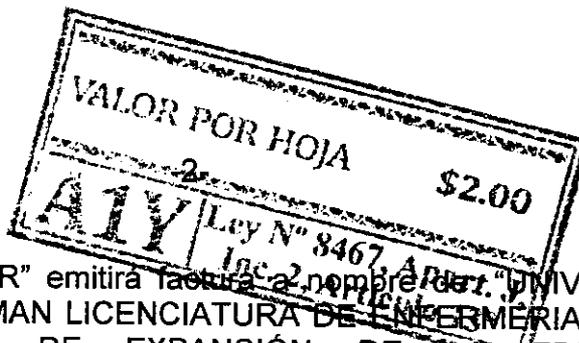
CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.256,18) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en seis (6) cuotas de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 6.876,03) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario. -----

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



//////////

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA - BELLA VISTA (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA). -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho. -----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. -----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. -----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 13 FEB 2019

CONTRATO N° 0047 2019

Sr. Armando Enrique PEREZ DE NUCCI
-LOCADOR-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-RECTOR U.N.T.-